El día 08 de septiembre el Secretario de Hacienda y Crédito Público, presentó al H. Congreso de la Unión el **Paquete Económico 2021**, el cual está conformado por los Criterios Generales de Política Económica (CGPE), la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación (ILIF), las Iniciativas de reformas a diversas disposiciones fiscales, y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF).

En general el Paquete Económico contiene un análisis profundo sobre los aspectos económicos y sociales de la coyuntura actual y tiene como prioridad los siguientes tres objetivos, que van alineados al manejo de la crisis sanitaria y económica en la que se encuentra el país:

I. Preservar la salud, las vidas y el bienestar económico de la población.
II. Promover la reactivación rápida y sostenida del empleo y de la economía.
III. Continuar reduciendo la desigualdad y sentar las bases para un desarrollo equilibrado y sostenido.

A continuación, se enuncian algunos de los aspectos más destacados de los documentos contenidos dentro del Paquete Económico:

1. Consideraciones de la Política de Ingresos y Aspectos macroeconómicos contenidos en los Criterios Generales de Política Económica

Dentro de los objetivos de política tributaria que el Ejecutivo envía para consideración del Congreso se destaca el compromiso de no incrementar los impuestos o tasas vigentes y optimizar el monitoreo y supervisión de los canales de captación de recursos mediante el fortalecimiento del marco normativo vigente, para lo cual se incluyen las siguientes iniciativas:

- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación.

- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

Se considera que es contraproducente implementar medidas procíclicas como un incremento en tasas o introducción de nuevos impuestos debido a que esto podría profundizar la contracción de la actividad económica y reducir el consumo e inversión (entre otros factores), por lo tanto, la estrategia propuesta está enfocada

en fomentar la responsabilidad y equidad en el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes.

Se mantienen los compromisos de uso mesurado del endeudamiento y un manejo responsable de las finanzas públicas, así como el aprovechamiento del potencial del marco fiscal vigente, y se estima un crecimiento de los ingresos presupuestarios del -0.5% con respecto a los estimados para el 2020, con un incremento de 13.0% de los ingresos petroleros y de 4.6% de los ingresos tributarios (sin incluir IEPS de gasolinas).

Para el Ejercicio Fiscal 2021 se prevé un escenario en el que la economía continúe con la reactivación paulatina tras la crisis actual, para las principales variables macroeconómicas se espera el siguiente comportamiento:

- Un crecimiento real anual en el PIB de entre 3.6 y 5.6 por ciento, derivado de la generación de empleos impulsados por la inversión pública y privada, dicho crecimiento será mayor a los estimados al cierre del ejercicio fiscal 2020, de entre -10.0 y -7.0 por ciento.
- Se prevé una continuación en la tendencia decreciente de la inflación, al cierre de 2021 se espera una inflación anual de 3.0 por ciento, menor a la estimada en los CGPE 2020.
- Se pronostica un tipo de cambio promedio para el año 2021 de 22.1 pesos por dólar, mayor que el estimado en el ejercicio fiscal 2020, que fue de 22.0.
- Se prevé que la cuenta corriente registre un déficit de -22,842 millones de dólares, equivalente a 2.0 por ciento del PIB.
- Para la mezcla de petróleo se estima un incremento en el precio promedio a 42.1 dls./barril para el año 2021, frente a 34.5 dls./barril que se estimó en 2020.
- Por último, para el gas natural se prevé un precio promedio de 2.7 dls./MMBtu para el año 2021, mayor al estimado en 2020, que fue de 2.0 dls./MMBtu.

Cuadro 1. Principales variables del Marco Macroeconómico

	Estimado 2020	Estimado 2021
Producto Interno Bruto		
Rango de crecimiento % real	[-10.0 , -7.0]	[3.6 , 5.6]
Nominal (miles de millones de pesos, puntual)*/	23,094.2	24,983.9
Deflactor del PIB (variación anual, % promedio)	3.6	3.4
Inflación (%)		
Dic. / dic.	3.5	3.0
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)		
Fin de periodo	22.3	21.9
Promedio	22.0	22.1
Tasa de interés (Cetes 28 días, %)		
Nominal fin de periodo	4.0	4.0
Nominal promedio	5.3	4.0
Real acumulada	1.9	1.0
Cuenta Corriente		
Millones de dólares	-6,739	-22,842
% del PIB	-0.6	-2.0
Petróleo (canasta mexicana)		
Precio promedio (dólares / barril)	34.6	42.1
Plataforma de producción crudo total (mbd)	1,744	1,857
Gas natural		
Precio promedio (dólares/ MMBtu)	2.0	2.7

Fuente: Criterios Generales de Política Económica 2021.
Nota: */ Corresponde al escenario de crecimiento puntual planteado para las estimaciones de finanzas públicas.

2. Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal

Derivado del monto de ingresos fiscales a obtener durante el ejercicio fiscal de 2021, se proyecta una **recaudación federal participable** por **3 billones 351 mil 759.7 millones de pesos.**

Se propone que durante el ejercicio 2021 se mantendrá la tasa de recargo en 0.98 por ciento sobre los saldos insolutos, mientras que las tasas aplicables en el pago a plazos permanecen en 1.26 por ciento para los plazos menores a un año; en 1.53 por ciento para los plazos entre uno y dos años, y en 1.82 por ciento para los plazos mayores a dos años.

Asimismo, se ratifican los convenios celebrados entre el Gobierno Federal con las entidades federativas, los organismos autónomos, los organismos descentralizados estatales y los municipios en virtud de los cuales se finiquiten adeudos entre ellos.

También se ratifica la posibilidad para que los bienes que pasen a propiedad del Gobierno Federal provenientes de comercio exterior, así como los abandonados en favor del Gobierno Federal puedan ser asignados directamente como incentivos a los estados y municipios.

Propone mantener la facultad de la SHCP para autorizar los montos de los productos y aprovechamientos que cobre la Administración Pública Centralizada, así como autorizar el destino específico de los mismos.

Por otro lado, se ratifica la propuesta para que la SHCP pueda obtener aprovechamientos de las instituciones de banca de desarrollo para destinar los recursos obtenidos prioritariamente a la capitalización de las mismas o a fomentar acciones que les permitan cumplir con su mandato o bien a programas o proyectos de inversión; adicionalmente aclara que cuando la SHCP obtenga un aprovechamiento de cualquier entidad paraestatal distinta a las señaladas, estos ingresos deberán ser enterados a la TESOFE a efecto de que sean destinados a programas presupuestarios que permitan cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo (PND).

Se propone mantener durante el ejercicio 2021, el esquema de actualización del monto de los productos y aprovechamientos que se cobran de manera regular.

La propuesta contempla mantener el mecanismo para que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) descuente al producto de las enajenaciones realizadas de bienes propiedad del Gobierno Federal que hayan sido transferidos por la TESOFE, los importes necesarios para financiar otras transferencias o

mandatos de la propia TESOFE. Asimismo, esta iniciativa propone que los ingresos que provengan de las enajenaciones realizadas por el INDEP, respecto de los bienes transferidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que pasan a propiedad del Fisco Federal, les sea descontado los montos necesarios para financiar otras transferencias o mandatos provenientes del SAT, y del monto que reste, hasta la cantidad que determine la junta de gobierno del INDEP, se depositará en un fondo que se destinará a financiar otras transferencias o mandatos y el remanente será enterado a la TESOFE. Finalmente, se autoriza al INDEP a destinar hasta en un 100% los ingresos netos provenientes de enajenaciones realizadas por este, para financiar otras transferencias o mandatos de éste Instituto, o para pagar los créditos otorgados por la banca de desarrollo para cubrir los gastos de operación de los bienes transferidos.

Por otro lado, se mantiene la disposición que obliga a concentrar en la TESOFE los derechos y aprovechamientos por el uso o goce, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico o los servicios vinculados a este y los aprovechamientos por las infracciones a la Ley Federal de Competencia Económica y los que deriven de la aplicación de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Esta iniciativa establece que los ingresos que obtengan las instituciones educativas, planteles y centros de investigación de las dependencias que prestan servicios de educación media superior, de posgrado, de investigación y formación para el trabajo del sector público, formarán parte de su patrimonio y serán administrados por estas para ser destinadas a sus finalidades y programas institucionales, debiendo concentrarlas en la TESOFE, con la posibilidad de establecer un fondo revolvente que garantice la entrega y aplicación de los recursos en un plazo máximo de 10 días hábiles, contado a partir de su concentración.

Se aclara que los recursos públicos que se reintegren de un fideicomiso, mandato o contrato análogo, así como los remanentes por la extinción o terminación de estos instrumentos jurídicos, deberá concentrarse en la TESOFE bajo la naturaleza de aprovechamientos, según su origen y se podrán destinar a los fines que autorice la SHCP, salvo aquellos que tengan un destino específico en el instrumento correspondiente.

A fin de promover el saneamiento de los créditos adeudados por parte de las entidades, municipios y organismos descentralizados, se propone autorizar al IMSS para que durante el ejercicio 2021 suscriba convenios de pago en parcialidades a un plazo máximo de 6 años, previendo que podrá compensarse con cargo a las participaciones a entidades y municipios.

Estímulos Fiscales

Se ratifican los mismos estímulos fiscales propuestos para el ejercicio fiscal 2020.

Exenciones

Se exime del pago del pago del derecho de trámite aduanero que se cause por la importación de gas natural.

Se propone, con fundamento en el artículo 18 de la LIF 2021, derogar las disposiciones que contengan exenciones totales o parciales o consideren a personas como no sujetos de contribuciones federales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones federales distintos a los establecidos en la LIF, en el Código Fiscal de la Federación (CFF), en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, ordenamientos legales referentes a empresas productivas del Estado, organismos descentralizados federales que presten servicios de seguridad social, decretos presidenciales, tratados internacionales, y las leyes que establecen dichas contribuciones, así como los reglamentos de las mismas.

Deuda Pública

La política para el manejo de la deuda pública durante 2021, será proactiva, flexible e innovadora a fin de implementar las medidas necesarias para asegurar el buen funcionamiento y liquidez en los mercados de deuda.

La estrategia de endeudamiento interno estará dirigida a favorecer la emisión de instrumentos de largo plazo a tasa fija tanto nominal como real con el objetivo de mantener un portafolio de deuda con bajo riesgo.

Durante 2021 se continuará fortaleciendo la venta de títulos gubernamentales en directo a personas físicas a través del programa cetes directo, con el objetivo de continuar con el fomento a la inclusión y educación financiera, así como de la cultura del ahorro.

Asimismo, se buscará fortalecer la posición de disponibilidades del Gobierno Federal para enfrentar cambios abruptos en las condiciones de liquidez en los mercados que pudieran repercutir en el costo financiero y liquidez de la Tesorería. Esto en razón de que la pandemia ha hecho evidente la importancia de los mecanismos de financiamiento de emergencia como las reservas de efectivo que es una herramienta de gestión de riesgos que permite acceder a la liquidez lo más rápido posible para manejar flujos de caja imprevistos y otros desafíos potenciales.

Por otro lado, la estrategia de endeudamiento externo estará encaminada a ampliar y a diversificar la base de inversionistas del Gobierno Federal, así como a desarrollar los bonos de referencia en los distintos mercados en los que se tiene presencia. Se continuará utilizando el financiamiento de los Organismos Financieros Internacionales (OFIs) como una fuente complementaria de recursos del Gobierno Federal.

Como resultado de las estrategias de deuda pública para 2021se estima un incremento de la deuda, alcanzando al cierre del ejercicio fiscal 2021 una deuda pública neta del sector público 52.4 puntos porcentuales del PIB anual. Por su parte, la deuda pública neta del Gobierno Federal se estima que será del 41.3 puntos porcentuales del PIB.

Finalmente se señala que las necesidades de financiamiento del Gobierno Federal en el periodo 2021-2026 estarán determinadas por su déficit anual más las amortizaciones de la deuda pública interna y externa.

Otras Medidas

Se plantea que tanto PEMEX como la CFE no paguen el dividendo estatal en favor del Gobierno Federal, de manera que estas dos empresas cuenten con recursos necesarios para cubrir sus compromisos e inversiones en proyectos productivos.

Por otro lado, se propone excluir de la meta del balance presupuestario un monto de inversión hasta por 2.2 por ciento del PIB para evaluar la contribución del gasto al equilibrio presupuestario, manifestando que esta inversión podrá ser además de la de PEMEX, la de la CFE y la del Gobierno Federal.

Asimismo, se propone mantener la disposición que contempla que el producto de la enajenación de los derechos y bienes decomisados o abandonados relacionados con los procesos judiciales y administrativos a que se refiere el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el fondo para el fortalecimiento de sociedades y cooperativas de ahorro y préstamo de apoyo a sus ahorradores publicado en DOF el 28 de enero de 2004.

Además, se plantea mantener la posibilidad de emplear los recursos que ingresen al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, durante el ejercicio fiscal 2021, para cubrir las obligaciones pecuniarias derivadas de la implementación del esquema de potenciación de recursos del citado fondo, en los términos dispuestos por la SHCP.

Se ratifica la propuesta para que el 25% de las aportaciones que reciben las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la ciudad de México con cargo a los Fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), y para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, se pueda utilizar como fuente de pago o compensación de las obligaciones que dichas entidades contraigan con el Gobierno Federal, siempre y cuando se cumpla con el destino establecido para cada fondo en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), dejando en claro que estos recursos pueden ser utilizados como fuente de pago o compensación cuando exista acuerdo entre las partes y no representa deuda pública para las entidades.

Por otro lado, se incluye un ajuste a la meta del déficit financiero de PEMEX para que en caso de que existan ingresos excedentes derivados de un mayor precio del petróleo entre el rango de 42.12 dpb y 44.12 dpb, estos recursos no se destinen a cubrir ampliaciones de gasto, sino que se reflejen en una mejora a la meta aprobada en el PEF2021 del déficit financiero de PEMEX.

Adicionalmente, la propuesta contempla la posibilidad de que el ISSSTE transfiere recursos excedentes de la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento (ROCFS) a la Reserva Financiera y Actuarial de Salud (RFAS) con el fin de disminuir el déficit actuarial de salud.

3. Gasto estimado en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación

A continuación, se presenta el Gasto neto total del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en comparación con el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

Cuadro 2. Gasto neto total del gobierno Federal. Presupuesto de egresos 2020 vs Proyecto de presupuesto de egresos 2021 (pesos)

	Anexo 1 Gasto Neto Total (pesos)	Presupuesto de Egresos 2020	Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021	Diferencia Absoluta	Tasa de Crecimiento Nominal	Tasa de Crecimiento Real a precios de "2020"
A: Ramos Autónomos		**138,447,535,249**	**147,721,877,227**	**9,274,341,978**	**6.7%**	**3.19%**
	Gasto Programable					
1	Poder Legislativo	13,540,183,960	14,916,605,390	1,376,421,430	10.2%	6.54%
	Cámara de Senadores	4,085,778,000	4,085,778,000	0	0.0%	-3.29%
	Cámara de Diputados	7,076,000,000	8,377,000,000	1,301,000,000	18.4%	14.49%
	Auditoría Superior de la Federación	2,378,405,960	2,453,827,390	75,421,430	3.2%	-0.22%
3	Poder Judicial	67,305,117,703	72,429,339,460	5,124,221,757	7.6%	4.07%
	Suprema Corte de Justicia de la Nación	4,821,903,248	5,159,436,565	337,533,317	7.0%	3.48%
	Consejo de la Judicatura Federal	59,834,611,435	64,044,622,895	4,210,011,460	7.0%	3.52%
	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	2,648,603,020	3,225,280,000	576,676,980	21.8%	17.77%
22	Instituto Nacional Electoral	16,660,795,016	27,689,801,594	11,029,006,578	66.2%	60.73%
35	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1,874,207,802	1,679,905,810	-194,301,992	-10.4%	-13.31%
41	Comisión Federal de Competencia Económica	581,230,908	598,670,029	17,439,121	3.0%	-0.39%
43	Instituto Federal de Telecomunicaciones	1,541,244,024	1,510,000,000	-31,244,024	-2.0%	-5.25%
44	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	877,435,005	918,735,647	41,300,642	4.7%	1.26%
49	Fiscalia General de la República	16,702,187,474	17,346,099,616	643,912,142	3.9%	0.44%
40	**Información Nacional Estadistica y Geográfica**	16,572,899,986	7,746,100,001	-8,826,799,985	-53.3%	-54.80%
32	**Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa**	2,792,233,371	2,886,619,680	**94,386,309**	**3.4%**	-0.02%
B: Ramos Administrativos		**1,148,400,150,555**	**1,244,235,355,522**	**95,835,204,967**	**8.3%**	**4.78%**
	Gasto Programable					
2	Presidencia de la Republica	918,577,842	805,024,292	-113,553,550	-12.4%	-15.24%
4	Gobernación	5,891,930,229	5,800,177,912	-91,752,317	-1.6%	-4.79%
5	Relaciones Exteriores	8,723,637,695	8,121,231,865	-602,405,830	-6.9%	-9.97%
6	Hacienda y Credito Público	23,656,812,661	20,228,539,183	-3,428,273,478	-14.5%	-17.30%
7	Defensa Nacional	94,028,694,246	112,557,168,656	18,528,474,410	19.7%	15.77%
8	Agricultura y Desarrollo Rural	47,576,943,957	49,291,453,404	1,714,509,447	3.6%	0.20%
9	Comunicaciones y Transportes	54,374,026,293	55,919,591,344	1,545,565,051	2.8%	-0.54%
10	Economía	6,255,603,142	6,538,472,433	282,869,291	4.5%	1.08%
11	Educación Pública	326,282,716,298	338,046,927,940	11,764,211,642	3.6%	0.20%
12	Salud	128,826,414,373	145,414,570,947	16,588,156,574	12.9%	9.16%
13	Marina	33,557,785,594	35,476,715,511	1,918,929,917	5.7%	2.24%
14	Trabajo y Previsión Social	28,860,748,151	23,799,853,830	-5,060,894,321	-17.5%	-20.25%
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	10,939,258,622	16,624,857,151	5,685,598,529	52.0%	46.98%
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	29,869,450,777	30,948,192,349	1,078,741,572	3.6%	0.20%
18	Energía	48,507,330,641	47,060,243,165	-1,447,087,476	-3.0%	-6.17%
20	Bienestar	181,457,072,764	189,970,648,206	8,513,575,442	4.7%	1.25%
21	Turismo	5,034,491,561	38,613,394,661	33,578,903,100	667.0%	641.76%
27	Función Pública	1,461,399,636	1,389,004,630	-72,395,006	-5.0%	-8.08%
31	Tribunales Agrarios	850,645,718	800,879,640	-49,766,078	-5.9%	-8.95%
36	Seguridad y Protección Ciudadana	60,150,695,893	63,441,669,472	-	-	2.00%
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	144,775,940	141,450,986	-3,324,954	-2.3%	-5.51%
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	25,658,798,449	26,573,104,028	914,305,579	3.6%	0.16%
45	Comisión Reguladora de Energía	252,881,468	253,346,972	465,504	0.2%	-3.11%
46	Comisión Nacional de Hidrocarburos	219,761,549	219,797,597	36,048	0.0%	-3.27%
47	Entidades no Sectorizadas	11,382,216,525	12,213,921,953	831,705,428	7.3%	3.78%
48	Cultura	13,517,480,531	13,985,117,395	467,636,864	3.5%	0.06%

	Anexo 1 Gasto Neto Total (pesos)	Presupuesto de Egresos 2020	Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021	Diferencia Absoluta	Tasa de Crecimiento Nominal	Tasa de Crecimiento Real a precios de "2020"
C: Ramos Generales		**3,366,840,786,136**	**3,430,449,790,272**	**63,609,004,136**	**1.9%**	**-1.46%**
	Gasto Programable	1,812,206,552,878	1,924,610,434,004	112,403,881,126	6.2%	2.71%
19	Aportaciones a Seguridad Social	863,611,766,125	961,026,461,285	97,414,695,160	11.3%	7.62%
23	Provisiones Salariales Económicas	131,476,962,432	127,486,744,341	-3,990,218,091	-3.0%	-6.22%
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.	57,357,545,254	58,254,347,981	896,802,727	1.6%	-1.78%
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	759,760,279,067	777,842,880,397	18,082,601,330	2.4%	-0.99%
	Gasto no Programable	1,554,634,233,258	1,505,839,356,268	-48,794,876,990	-3.1%	-6.32%
24	Deuda Pública	538,349,271,737	541,094,614,451	2,745,342,714	0.5%	-2.80%
28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	951,454,805,252	921,402,640,917	-30,052,164,335	-3.2%	-6.34%
29	Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0		0		
30	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	21,500,155,369	32,096,200,000	10,596,044,631	49.3%	44.37%
34	Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	43,330,000,900	11,245,900,900	-32,084,100,000	-74.0%	-74.90%
D: Entidades Sujetas a Control		**1,174,505,288,024**	**1,275,212,396,584**	**100,707,108,560**	**8.6%**	**5.00%**
	Gasto Programable	1,174,505,288,024	1,275,212,396,584	100,707,108,560	8.6%	5.00%
GYN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	349,442,405,744	373,525,286,432	24,082,880,688	6.9%	3.38%
GYR	Instituto Mexicano del Seguro Social	825,062,882,280	901,687,110,152	76,624,227,872	9.3%	5.69%
D: Empresas Productivas del Estado		**1,125,556,570,864**	**1,133,301,449,660**	**7,744,878,796**	**0.7%**	**-2.62%**
	Gasto Programable	979,862,064,809	961,743,463,821	-18,118,600,988	-1.8%	-5.08%
TYY	Petroles Mexicanos (Consolidado)	523,425,013,459	544,598,071,166	21,173,057,707	4.0%	0.62%
TVV	Comisión Federal de Electricidad	456,437,051,350	417,145,392,655	-39,291,658,695	-8.6%	-11.61%
	Gasto no Programable					#¡DIV/0!
	Costo Financiero que se distribuye para erogaciones de:	145,694,506,055	171,557,985,839	25,863,479,784	17.8%	13.88%
TYY	Petroles Mexicanos (Consolidado)	113,733,500,000	141,758,319,871	28,024,819,871	24.6%	20.54%
TVV	Comisión Federal de Electricidad	31,961,006,055	29,799,665,968	-2,161,340,087	-6.8%	-9.83%
	Resta por concepto de subsidios, transferencias y aportaciones a seguridad social incluidas en el gasto de la administración pública federal centralizada y que cubren parcialmente los presupuestos de las entidades a que se refiere el anexo 1.D	846,017,930,828	935,184,669,265	89,166,738,437	10.5%	6.90%
	GASTO NETO TOTAL	**6,107,732,400,000**	**6,295,736,200,000**	**188,003,800,000**	**3.1%**	**-0.31%**

Fuente: Elaborado por INDETEC con base en datos del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2020 y con el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021.

El gasto neto total presupuestado para el ejercicio 2021 de conformidad con el Proyecto de Presupuesto de Egresos que consideró el Ejecutivo dentro de los Criterios Generales de Política Económica asciende a un total de 6,295 miles de millones de pesos, lo que representa una reducción real de -0.31% respecto al Presupuesto aprobado para 2020.

De esta manera se tiene contemplado fuertes ajustes en las Secretarías de Relaciones Exteriores, Hacienda y Crédito Público, Trabajo y Previsión Social, y Energía.

Mientras que por el lado de los incrementos destaca, Defensa Nacional; Educación Pública; Salud; Marina; Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Bienestar y Turismo; quienes en términos reales destacan por el incremento en su presupuesto.

Gasto programable y gasto no programable

Cuadro 3. Gasto programable y no programable (pesos)

Anexo 1 Gasto Neto Total (pesos)	Presupuesto de Egresos 2020	Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021	Diferencia Absoluta	Tasa de Crecimiento Nominal	Tasa de Crecimiento Real a precios de "2020"
Gasto Programable	4,407,403,660,687	4,618,338,857,893	210,935,197,206	4.79%	1.34%
Gasto No Programable	1,700,328,739,313	1,677,397,342,107	-22,931,397,206	-1.35%	-4.59%
Gasto Neto Total	6,107,732,400,000	6,295,736,200,000	188,003,800,000	3.08%	-0.31%

Fuente: Elaborado por INDETEC con base en datos del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2020 y con el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021.

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos se estima que el gasto programable se incrementa en un 1.34% mientras que el no programable decrece en 4.59%, ambos en términos reales. Al interior del gasto no programable se destacan las Participaciones Federales, que descienden en 6.34%, y las Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca disminuyen en 74.9%. En lo correspondiente al gasto programable se observa en las Aportaciones Federales (Ramo 33) y las Previsiones Salariales y Económicas (Ramo 23) que ambos conceptos descienden en -0.99% y -6.22% en términos reales respectivamente.

Gasto etiquetado

Una parte importante del gasto etiquetado lo integran los recursos que se asignan en los ramos general 23 (Provisiones Salariales Económicas) y 33 (Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios) del presupuesto de egresos federal.

Cuadro 4. Ramo General 23 (pesos)

Concepto (pesos)	Presupuesto de Egresos 2020	Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021	Diferencia Absoluta	Tasa de Crecimiento Nominal	Tasa de Crecimiento Real a precios de "2020"
Previsiones Salariales	13,388,650,223	13,790,309,730	401,659,507	3.00%	-0.39%
Provisiones Económicas	4,086,041,140	9,013,390,953	4,927,349,813	120.59%	113.34%
Provisiones Salariales y Económicas	15,976,382,860	14,742,203,658	-1,234,179,202	-7.73%	-10.76%
Desarrollo Regional	5,688,788,209	50,000,000	-5,638,788,209	-99.12%	-99.15%
Otras Provisiones Económicas	71,056,500,000	71,000,000,000	-56,500,000	-0.08%	-3.37%
Gastos Asociados a Ingresos Petroleros	21,280,600,000	18,890,840,000	-2,389,760,000	-11.23%	-14.15%
Total	**131,476,962,432**	**127,486,744,341**	**-3,990,218,091**	**-3.03%**	-6.22%

Fuente: Elaborado por INDETEC con base en datos del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2020 y con el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021.

Al interior de la estructura del Ramo General 23 se observa en la asignación decrecimientos importantes, como es el caso del Rubro de Desarrollo Regional que se reduce en 99.15%.

Cuadro 5. Ramo General 33 (pesos)

Fondo (pesos)	Presupuesto de Egresos 2020	Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021	Diferencia Absoluta	Tasa de Crecimiento Nominal	Tasa de Crecimiento Real a precios de "2020"
FONE	**393,539,245,232**	**408,057,264,139**	**14,518,018,907**	**3.7%**	**0.28%**
FASSA	**103,371,546,526**	**109,501,268,964**	**6,129,722,438**	**5.9%**	**2.45%**
FAIS	**85,853,823,090**	**84,779,409,852**	**- 1,074,413,238**	**-1.3%**	**-4.50%**
Estatal	10,406,729,722	10,276,495,240	- 130,234,482	-1.3%	-4.50%
Municipal	75,447,093,368	74,502,914,612	- 944,178,756	-1.3%	-4.50%
FORTAMUN	**86,970,526,964**	**85,882,138,793**	**- 1,088,388,171**	**-1.3%**	**-4.50%**
FAM	**27,629,086,738**	**27,283,323,958**	**- 345,762,780**	**-1.3%**	**-4.50%**
Asistencia Social	12,709,379,899	12,550,329,021	- 159,050,878	-1.3%	-4.50%
Inf. Educativa	14,919,706,839	14,732,994,937	- 186,711,902	-1.3%	-4.50%
FAETA	**7,432,750,587**	**7,719,222,563**	**286,471,976**	**3.9%**	**0.44%**
Edu. Tecnológica	4,767,341,204	4,953,267,509	185,926,305	3.9%	0.48%
Edu. de Adultos	2,665,409,383	2,765,955,054	100,545,671	3.8%	0.36%
FASP	**7,443,986,130**	**7,695,616,328**	**251,630,198**	**3.4%**	**-0.02%**
FAFEF	**47,519,313,800**	**46,924,635,800**	**- 594,678,000**	**-1.3%**	**-4.50%**
Total	**759,760,279,067**	**777,842,880,397**	**18,082,601,330**	**2.4%**	**-0.99%**

Fuente: Elaborado por INDETEC con base en datos del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2020 y con el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021.

En el Ramo General 33 la disminución global es menor al 1% provocada por los fondos que están ligados referencialmente a la Recaudación Federal Participable (RFP), en otro sentido, destaca el incremento en el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), el cual fue del 2.45% en términos reales.

Por su nivel de importancia para los gobiernos locales se incorpora en esta sección la Distribución por Entidad Federativa del Ramo General 33 y su comparativo contra el Presupuesto 2020.

Cuadro 6. Distribución por Entidad Federativa del Ramo General 33 y su comparativo contra el Presupuesto 2020 (pesos)

Entidad	FONE			FASSA			FAIS		
	2020	2021	Tasa de Crecimiento Real	2020	2021	Tasa de Crecimiento Real	2020	2021	Tasa de Crecimiento Real
Aguascalientes	6,187,712,417	6,756,619,104	5.60%	1,692,927,838	1,795,053,835	2.55%	590,765,699	577,602,783	-5.44%
Baja California	12,226,783,804	13,091,833,999	3.55%	2,480,609,565	2,625,634,615	2.37%	527,629,842	518,085,780	-5.04%
Baja California Sur	4,940,291,932	4,727,183,238	-7.46%	1,139,822,990	1,205,670,292	2.30%	294,314,481	286,869,944	-5.73%
Campeche	4,626,908,122	4,973,493,357	3.96%	1,703,669,006	1,804,469,239	2.43%	923,873,182	911,292,994	-4.61%
Coahuila	11,064,961,829	10,999,349,129	-3.86%	2,114,412,676	2,235,354,876	2.24%	725,606,395	714,906,925	-4.71%
Colima	3,416,727,796	3,733,941,935	5.69%	1,504,639,304	1,569,737,813	0.90%	328,771,859	320,592,905	-5.69%
Chiapas	19,708,035,837	20,778,042,553	1.96%	4,773,307,840	5,048,073,661	2.28%	14,342,843,661	14,182,502,912	-4.37%
Chihuahua	12,759,602,266	12,559,714,106	-4.80%	2,855,714,563	3,030,843,457	2.64%	1,533,435,102	1,516,859,915	-4.33%
Distrito Federal	-	-	0.00%	4,799,118,325	5,105,828,716	2.89%	1,252,654,866	1,233,683,824	-4.75%
Durango	8,208,369,489	8,858,064,577	4.37%	2,383,628,382	2,551,082,664	3.51%	1,100,293,325	1,089,349,412	-4.25%
Guanajuato	17,019,162,717	16,803,253,752	-4.52%	3,466,944,515	3,671,356,761	2.41%	2,868,133,680	2,839,568,575	-4.25%
Guerrero	18,144,276,779	18,632,859,561	-0.68%	5,287,190,262	5,640,200,060	3.17%	7,584,397,481	7,486,371,226	-4.54%
Hidalgo	14,158,923,369	14,345,869,262	-2.01%	3,368,293,004	3,567,495,074	2.43%	2,388,065,151	2,364,105,138	-4.26%
Jalisco	20,037,880,092	20,515,457,022	-0.98%	5,061,114,720	5,362,007,427	2.46%	2,087,977,130	2,060,557,841	-4.56%
México	38,931,340,710	39,124,149,891	-2.81%	10,801,586,446	11,469,006,149	2.69%	5,925,300,477	5,842,704,740	-4.64%
Michoacán	18,939,503,212	19,198,055,175	-1.97%	3,728,875,659	3,945,966,670	2.34%	3,194,703,130	3,158,802,656	-4.37%
Morelos	7,426,724,034	7,616,438,029	-0.82%	1,817,761,665	1,923,272,289	2.33%	1,005,060,925	987,152,223	-5.01%
Nayarit	5,524,568,365	5,772,743,391	1.06%	1,809,975,230	1,910,959,989	2.11%	936,611,566	920,943,574	-4.91%
Nuevo León	15,096,380,728	14,791,045,410	-5.24%	2,931,046,805	3,098,974,738	2.25%	909,095,399	899,278,814	-4.33%
Oaxaca	23,528,537,149	24,551,912,509	0.92%	4,754,388,760	4,962,566,763	0.95%	8,211,484,396	8,115,447,865	-4.42%
Puebla	17,783,240,599	19,987,182,465	8.70%	3,947,820,475	4,197,465,851	2.83%	6,037,704,526	5,980,671,150	-4.20%
Querétaro	6,928,230,896	7,038,168,766	-1.75%	1,987,041,720	2,104,835,076	2.44%	883,023,156	870,436,294	-4.67%
Quintana Roo	5,863,543,459	6,408,274,954	5.70%	1,846,934,844	1,950,147,116	2.12%	913,426,296	900,760,216	-4.63%
San Luis Potosí	11,801,855,105	12,517,824,945	2.58%	2,073,539,661	2,202,928,530	2.75%	2,488,701,651	2,463,903,666	-4.25%
Sinaloa	10,837,661,587	11,315,371,731	0.97%	2,873,676,163	3,045,203,663	2.48%	1,098,537,995	1,084,043,198	-4.56%
Sonora	9,286,631,240	9,166,445,009	-4.54%	2,713,970,653	2,878,424,285	2.57%	803,466,715	790,378,887	-4.86%
Tabasco	7,977,617,370	7,079,066,644	-14.18%	2,761,702,403	2,921,436,722	2.31%	2,002,849,222	1,969,881,287	-4.88%
Tamaulipas	13,325,997,725	15,598,270,832	13.20%	3,312,112,830	3,481,829,183	1.67%	1,164,476,551	1,148,370,123	-4.63%
Tlaxcala	5,566,044,996	5,585,118,566	-2.96%	1,767,971,639	1,872,450,337	2.43%	910,259,551	895,714,758	-4.83%
Veracruz	29,109,700,605	30,617,852,387	1.72%	6,861,968,109	7,310,026,091	3.03%	9,793,125,158	9,652,533,347	-4.68%
Yucatán	5,964,309,172	6,515,909,737	5.66%	2,184,448,809	2,308,450,930	2.20%	1,847,337,320	1,828,284,638	-4.29%
Zacatecas	7,112,145,127	8,361,331,278	13.70%	2,461,960,118	2,595,014,823	1.94%	1,094,043,379	1,082,972,832	-4.27%
No dist Geograficamente	35,576,704	36,420,825	-0.99%	103,371,547	109,501,269	2.45%	85,853,823	84,779,410	-4.50%
Total	393,539,245,232	408,057,264,139	0.28%	103,371,546,526	109,501,268,964	2.45%	85,853,823,090	84,779,409,852	-4.50%

Entidad	FORTAMUN			FAM			FAETA			FAFEF		
	2020	2021	Tasa de Crecimiento Real	2020	2021	Tasa de Crecimiento Real	2020	2021	Tasa de Crecimiento Real	2020	2021	Tasa de Crecimiento Real
Aguascalientes	920,862,662	909,964,192	-4.43%	125,906,968	124,331,312	-4.50%	121,632,577	130,474,163	3.74%	373,570,365	379,235,429	-1.82%
Baja California	2,505,055,427	2,476,992,278	-4.37%	268,717,385	265,354,535	-4.50%	201,928,699	204,113,857	-2.24%	1,372,153,568	1,346,414,535	-5.10%
Baja California Sur	583,273,786	580,746,892	-3.71%	76,023,400	75,072,009	-4.50%	72,614,010	72,116,606	-3.95%	209,786,023	208,827,895	-3.73%
Campeche	654,333,831	647,311,474	-4.33%	129,231,240	127,613,983	-4.50%	110,939,582	113,119,690	-1.39%	263,175,000	262,023,520	-3.71%
Coahuila	2,106,418,217	2,080,509,029	-4.48%	235,302,724	232,358,039	-4.50%	295,808,169	299,544,133	-2.07%	811,157,464	807,680,488	-3.70%
Colima	524,940,974	519,549,679	-4.28%	85,916,000	84,840,809	-4.50%	83,900,557	84,665,622	-2.41%	281,399,326	284,987,348	-2.06%
Chiapas	3,746,090,390	3,700,997,256	-4.45%	908,503,704	897,134,282	-4.50%	385,345,383	429,018,662	7.67%	3,720,384,538	3,729,647,853	-3.05%
Chihuahua	2,618,130,693	2,583,123,769	-4.58%	325,527,322	321,453,527	-4.50%	260,952,160	287,925,243	6.71%	1,390,279,619	1,368,175,427	-4.83%
Distrito Federal	7,198,758,547	7,108,670,057	-4.50%	589,236,378	581,862,410	-4.50%	-	-	0.00%	2,197,349,211	2,181,768,107	-3.97%
Durango	1,245,708,001	1,229,121,429	-4.58%	177,758,199	175,533,654	-4.50%	113,762,980	117,391,724	-0.20%	765,927,744	751,567,541	-5.10%
Guanajuato	4,074,582,465	4,016,625,630	-4.66%	608,160,477	600,549,683	-4.50%	392,659,217	410,258,779	1.05%	1,918,024,447	1,911,393,778	-3.62%
Guerrero	2,474,955,093	2,436,872,148	-4.78%	581,860,798	574,579,131	-4.50%	260,615,577	282,035,746	4.66%	1,914,768,688	1,894,026,807	-4.34%
Hidalgo	2,049,369,811	2,024,142,649	-4.48%	339,958,071	335,703,683	-4.50%	154,479,198	157,522,157	-1.38%	1,176,391,220	1,139,485,730	-6.32%
Jalisco	5,632,244,879	5,561,001,726	-4.51%	689,127,527	680,503,475	-4.50%	402,263,394	402,020,449	-3.35%	2,700,456,167	2,675,691,770	-4.18%
México	12,138,831,931	12,004,384,053	-4.36%	1,375,543,225	1,358,329,060	-4.50%	892,593,703	893,381,775	-3.20%	7,349,807,692	7,123,987,520	-6.26%
Michoacán	3,204,843,373	3,157,595,051	-4.71%	615,449,424	607,747,413	-4.50%	284,906,644	276,834,162	-6.03%	1,946,120,330	1,942,147,497	-3.49%
Morelos	1,366,597,019	1,349,807,478	-4.48%	215,865,797	213,164,356	-4.50%	140,173,894	142,488,454	-1.69%	740,867,532	725,829,879	-5.25%
Nayarit	893,255,065	884,777,666	-4.21%	141,583,394	139,811,556	-4.50%	117,110,819	116,695,770	-3.63%	568,147,289	560,282,881	-4.63%
Nuevo León	3,654,020,018	3,613,263,501	-4.37%	328,590,330	324,478,204	-4.50%	255,679,108	287,356,729	8.69%	1,393,376,305	1,366,040,221	-5.19%
Oaxaca	2,791,310,178	2,749,536,223	-4.74%	642,110,780	634,075,118	-4.50%	157,183,987	164,211,566	1.04%	2,014,698,028	1,970,948,988	-5.39%
Puebla	4,370,307,586	4,311,999,078	-4.58%	739,340,962	730,088,518	-4.50%	299,511,659	309,546,010	-0.05%	2,609,483,468	2,615,985,016	-3.05%
Querétaro	1,442,371,533	1,426,423,447	-4.36%	183,917,223	181,615,601	-4.50%	108,209,405	122,922,097	9.86%	571,849,822	571,486,554	-3.35%
Quintana Roo	1,195,304,409	1,189,210,174	-3.78%	148,223,871	146,368,932	-4.50%	158,457,383	155,461,702	-5.12%	439,541,576	431,870,387	-4.98%
San Luis Potosí	1,935,864,600	1,909,215,026	-4.62%	301,288,397	297,517,939	-4.50%	172,879,465	172,804,160	-3.33%	884,107,402	874,571,954	-4.33%
Sinaloa	2,095,942,599	2,066,908,759	-4.63%	311,964,944	308,060,875	-4.50%	346,548,301	388,731,029	8.48%	1,168,340,664	1,163,185,846	-3.71%
Sonora	2,101,049,659	2,076,760,614	-4.41%	257,448,624	254,226,797	-4.50%	323,317,410	325,499,166	-2.64%	978,586,576	963,246,731	-4.80%
Tabasco	1,684,134,626	1,661,996,412	-4.56%	350,567,254	346,180,098	-4.50%	202,036,110	205,644,554	-1.56%	855,253,414	842,001,513	-4.79%
Tamaulipas	2,515,534,441	2,483,819,107	-4.51%	317,261,904	313,291,546	-4.50%	266,542,418	267,416,551	-2.97%	1,214,850,865	1,183,313,366	-5.80%
Tlaxcala	916,341,769	905,869,429	-4.39%	147,444,072	145,598,890	-4.50%	91,469,641	95,462,984	0.93%	640,809,878	632,458,291	-4.55%
Veracruz	5,625,318,868	5,544,701,421	-4.67%	1,029,450,037	1,016,567,038	-4.50%	446,912,251	469,432,306	1.59%	3,431,498,959	3,430,847,574	-3.31%
Yucatán	1,514,347,846	1,496,631,672	-4.42%	277,029,138	273,562,271	-4.50%	197,128,479	210,147,191	3.10%	871,418,533	857,918,545	-4.79%
Zacatecas	1,103,456,141	1,087,729,335	-4.67%	172,360,950	170,203,948	-4.50%	107,755,657	117,260,303	5.24%	698,212,773	680,662,173	-5.72%
No dist Geograficamente	86,970,527	85,882,139	-4.50%	14,932,416,219	14,745,545,266	-4.50%	7,432,750	7,719,223	0.44%	47,519,314	46,924,636	-4.50%
Total	86,970,526,964	85,882,138,793	-4.50%	27,629,086,738	27,283,323,958	-4.50%	7,432,750,587	7,719,222,563	0.44%	47,519,313,800	46,924,635,800	-4.50%

Fuente: Elaborado por INDETEC con base en datos del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2020 y con el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021.

4. Miscelánea Fiscal 2021

Código Fiscal de la Federación

En materia de Código Fiscal de la Federación (CFF), los rubros que se propone reformar están enfocados principalmente a impulsar la simplificación administrativa y la seguridad jurídica, a la modernización a través del uso de tecnología, a mejorar la gestión tributaria y la eficiencia recaudatoria, así como al combate a la corrupción y a la impunidad, asimismo para buscar disminuir la evasión y elusión fiscal. Lo anterior busca lograrlo implementando reformas en los siguientes temas:

Respecto de la cláusula anti abuso, contenido en el artículo 5-A, se propone aclarar sus alcances, para evitar que se pueda entorpecer la posibilidad de la aplicación de la materia penal.

Con relación al horario del buzón tributario, se hacen precisiones respecto a la zona horaria con la que se regirá, especificando que es la de la Zona centro de México, disposición que generalmente venia contemplada en la Resolución Miscelánea Fiscal.

En materia de enajenación a plazos con pago diferido o en parcialidades, se incluye que aunque la venta se realice con público en general y existan comprobantes fiscales simplificados.

En materia de Escisión de sociedades, se propone establecer que se considerará enajenación de bienes, si da lugar a la creación de conceptos o partidas dentro de los estados financieros o la contabilidad de la empresa escindida, que no existían antes del movimiento corporativo en la contabilidad de la escindente.

Se propone reconocer a las Sociedades que obtengan la concesión para operar como Bolsa de Valores, dentro de los mercados reconocidos para efectos de operaciones financieras derivadas.

Facultan al SAT para poder prestar servicios de verificación y autenticación de los certificados de firmas electrónicas avanzadas, así como el de la verificación de identidad de los usuarios, a petición de los particulares que determinen el uso de la firma electrónica avanzada como medio de autenticación o firmado de documentos digitales. Para los efectos se establecerían las normas a través de reglas de carácter general.

Se propone una modificación al procedimiento de cancelación y restricción temporal de certificados de sellos digitales (CSD), estableciendo un plazo no mayor a cuarenta días hábiles para presentar aclaración a partir de que surta efectos la notificación de la restricción temporal. Así mismo, se propone cancelar directamente los certificados de sellos digitales a aquellos contribuyentes que no hayan desvirtuado las presunciones contenidas en los artículos 69-B y 69-B bis del CFF y se encuentren como definitivos en el resultado del procedimiento. No obstante, se señala la posibilidad de obtención de otros CSD mediante procedimiento que se establecerá en reglas de carácter general, para que aporten lo que a su derecho convenga para subsanar las irregularidades que motivaron de la cancelación.

En la iniciativa se propone incorporar la facultad para que la autoridad fiscal pueda enviar mensajes de interés en los que se informe a los contribuyentes, a través del buzón tributario, de beneficios, facilidades, invitaciones a programas, aspectos relacionados con su situación fiscal e información útil para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Tratándose de solicitud de devolución de saldos a favor, se propone considerar la falta de localización del contribuyente, o bien, del domicilio manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) como una causal para tener por no presentada una solicitud de devolución. Así mismo, se incorpora que las solicitudes que se tengan por no presentadas no se consideraran como gestiones de cobro. De igual forma se propone que cuando existan diversas solicitudes de devolución y se considere necesario ejercer facultades de comprobación, la autoridad pueda

realizar un solo ejercicio de facultades por el total de las solicitudes o un ejercicio de facultades por cada uno de ellos, emitiendo, no obstante, una sola resolución. También se propone incrementar el plazo para notificar las resoluciones a 20 días y que las resoluciones en materia de devoluciones sean notificadas a través de buzón tributario.

Se propone: ampliar la asistencia y difusión fiscal a toda la ciudadanía en general, a través de envío de correos, cartas invitación, declaraciones prellenadas y propuestas de pago, sin que por ello se entienda que se iniciaron facultades de comprobación. Incorporar dentro del aseguramiento precautorio, a los terceros relacionados con el contribuyente revisado, para que cuando incurran en los supuestos también se les pueda asegurar bienes; asimismo, modificar la prelación de bienes, enviando al primer lugar a los depósitos bancarios. El uso de cámaras fotográficas, de video, y el uso de teléfonos celulares en el ejercicio de las atribuciones de la autoridad fiscal para recabar información, pasando a formar parte del secreto fiscal. Ampliar plazo para presentar documentos solicitados a los contribuyentes revisados, sujetos a facultades de fiscalización. Diversas modificaciones para la presunción de transmisión indebida de pérdidas fiscales. Limitar plazos en la solicitud de Acuerdos Conclusivos e incluir los supuestos en los que será procedente la presentación de los mismos, incluyendo diversas causales de improcedencia a efecto de establecer limitantes en su interposición. Diversas modificaciones al procedimiento administrativo de ejecución, buscando darle agilidad y certeza a las partes que intervienen. Excluir como forma de garantía del interés fiscal, los bienes muebles rústicos, bienes intangibles como las marcas.

En materia de notificaciones, se plantea facultar al notificador para utilizar herramientas tecnológicas que sirva como constancia de lo acontecido en la diligencia. En relación a la notificación por estrados se propone disminuir el plazo legal para la notificación.

Se contempla aumentar el plazo para cumplimentar modificando el sexto párrafo del artículo 133-A homologándolo con el plazo para la interposición del juicio Contencioso Administrativo.

Ley del Impuesto Sobre la Renta

Se propone la eliminación de los Programas Escuela Empresa como donatarias autorizadas en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, mediante la derogación de los artículos 27, fracción I, inciso f), 84 y 151, fracción III, inciso f), del referido ordenamiento legal.

Así como, la modificación de las fracciones XI, XVII, XIX y XX, del artículo 79 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a fin de establecer que tratándose de las sociedades o asociaciones que otorguen becas, así como las que se dediquen a la investigación científica o tecnológica, a la investigación o preservación de la flora o fauna silvestre, terrestre o acuática o a la reproducción de especies en protección y peligro de extinción y a la conservación de su hábitat, podrán tributar en el Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta siempre que cuenten con la autorización para recibir donativos.

Se plantea reformar la fracción VIII del artículo 79 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a efecto de establecer que los organismos cooperativos de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo consistentes en organismos cooperativos de integración y representación apliquen el régimen previsto en el Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, relativo a las personas morales sin fines de lucro. Asimismo, adicionar un octavo párrafo al artículo 80 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a efecto de que en caso de que las donatarias autorizadas obtengan la mayor parte de sus ingresos (más del 50%) de actividades no relacionadas con su objeto social pierdan su autorización, a efecto de evitar que estas entidades realicen actividades tendientes a obtener un lucro.

Se propone reformar las fracciones IV y V del artículo 82 de la LISR, con la finalidad de precisar:

- Que el objeto social al que deben destinar la totalidad de sus activos es aquél por el cual hayan sido autorizadas para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta;
- Que en los casos de revocación de la autorización o cuando su vigencia haya concluido y no se haya obtenido nuevamente o renovado la misma, deberán destinar la totalidad de su patrimonio a otras entidades autorizadas para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta;
- El Título en el que deben tributar al momento de perder su autorización para recibir donativos; y

- Que las donatarias que pierdan su autorización no podrán continuar realizando sus actividades y mantener los activos que integran su patrimonio.

Se propone derogar el artículo 82-Ter de la LISR que prevé la certificación del cumplimiento de obligaciones fiscales, de transparencia y de evaluación de impacto social; y adicionar el artículo 82-Quáter a fin de incluir dentro de la LISR las causales de revocación de la autorización y el procedimiento que se debe seguir para tales efectos.

Por último, se propone la reforma del artículo 182, tercer párrafo de la LISR, suprimiendo la opción de obtener y conservar la documentación comprobatoria de precios de transferencia (estudio de precios de transferencia) en la que se aplique el método de márgenes transaccionales de utilidad de operación, previsto en el artículo 180, fracción VI, de la Ley del Impuesto sobre la Renta; esto con el objetivo de evitar interpretaciones que busquen eludir el objetivo de la reforma de 2014.

Ley del Impuesto al Valor Agregado

Las modificaciones propuestas a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a grandes rasgos consisten en lo siguiente:

Derogar el segundo párrafo de la fracción II, del artículo 18-B, de la LIVA mismo que establece que los servicios digitales que tengan por objeto la enajenación de bienes muebles usados no son objeto de este impuesto, se estima conveniente eliminar dicho párrafo, ya que el tratamiento que se debe dar a la enajenación de bienes, prestación de servicios o al otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, realizados en territorio nacional a través de plataformas de intermediación, debe ser el que les corresponda conforme a la Ley del Impuesto al Valor Agregado y, por los servicios digitales de intermediación, la plataforma que presta dichos servicios, debe pagar el impuesto que corresponda a los mismos.

Establecer la obligación a las plataformas digitales de intermediación a fin de retener el 100% del IVA cobrado cuando presten sus servicios de intermediación a residentes en el extranjero sin establecimiento en México.

Liberar a las plataformas digitales de intermediación de la obligación de proporcionar al SAT, diversa información de los residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país.

Por lo anterior, se propone adicionar los artículos 18-D con un tercer párrafo y 18-J fracción II inciso a) con un segundo párrafo y III con un cuarto párrafo.

Establecer una opción para que las plataformas digitales de intermediación puedan publicar el precio en que se oferten los bienes y servicios prestados sin manifestar el IVA en forma expresa y por separado siempre y cuando se señale que es IVA incluido, por l que se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 18-J

Implementar un mecanismo de control para que cuando los contribuyentes prestadores de servicios digitales residentes en el extranjero sin establecimiento en México incurran en omisiones fiscales graves se pueda efectuar el bloqueo de acceso a internet de sus servicios:

- Cuando no se inscriba en el RFC
- Cuando no designe un representante legal y un domicilio en territorio nacional
- Cuando no tramite su Firma Electrónica Avanzada

Dicho bloqueo se realizará por medio de los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones en México.

Asimismo, se cancelará el Registro Federal de Contribuyentes y dará de baja de la lista de proveedores de servicios digitales registrados cuando el proveedor:

- Omita realizar el pago del impuesto y entero de retenciones
- Omita presentar declaraciones informativas mensuales

Establecer un procedimiento ágil que respete el derecho de audiencia previo a la emisión de la orden de bloqueo; así como el hecho de que el Servicio de Administración Tributaria publique en su página de Internet y en el Diario Oficial de la Federación el nombre del proveedor y la fecha a partir de la cual inicie el bloqueo con el propósito de que los receptores de los servicios en territorio nacional se abstengan de contratar servicios futuros.

Reformar el artículo 15 fracción XIV de la LIVA para precisar que los servicios de medicina prestados por personas físicas a través de instituciones de asistencia o beneficencia privada también se encuentran exentos de dicho impuesto.

Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

Las principales modificaciones que se contemplan en relación al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios son las siguientes:

El establecimiento de cuotas complementarias a las previstas en el artículo 2o., fracción I, inciso D), de la LIEPS, a efecto de proteger las finanzas públicas en caso de variaciones a la baja en los precios del crudo, de referencias y tipos de cambio, y a la alza de dichos factores protegiendo así la economía de los Mexicanos, por lo que se propone adicionar el artículo 2o.-B, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a fin de establecer el mencionado esquema de cuotas complementarias a las aplicables a los combustibles automotrices.

A través de disposiciones transitorias se contempla regular la entrada en vigor de dicho artículo 2o.-B, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios propuesto, estableciendo que será para 2021, pero en caso de que durante 2021 no se actualice el supuesto a que se refiere el párrafo anterior, el establecimiento de las cuotas complementarias y su aplicación se llevará a cabo en el año en que ello ocurra.

Ley Federal de Derechos

La Iniciativa tiene a bien realizar actualizaciones y adecuaciones a los cobros por la prestación de los servicios que proporcionan las distintas dependencias de la Administración Pública Federal, tales como:

Adecuaciones a los cobros por la prestación de servicios que proporcionan las distintas dependencias de la Administración Pública Federal entre ellos en materia de pasaportes, consulares, aduanera, de Normas Oficiales Mexicanas, y control de calidad forestal, ambiental, y marítima.

Actualización de las disposiciones aplicables al uso aprovechamiento explotación de bienes de la nación atendiendo a las características de dichos bienes, como las áreas naturales protegidas, telecomunicaciones, minería y de cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales.

Una reforma integral a los derechos que deben de cubrirse por el uso o aprovechamiento no extractivos de los elementos naturales y escénicos de las áreas protegidas.

La regulación de las descargas de aguas residuales con límites máximos permisibles que protejan los cuerpos de agua.

Finalmente se continua con los beneficios consistentes en, un descuento del 50 por ciento en las cuotas referentes al trámite del testamento público abierto a los connacionales que se encuentren en el extranjero, así como el apoyo a la población que solicite el registro de título y expedición de cédula profesional de nivel técnico y técnico profesional, de un descuento del 70 por ciento sobre el monto que corresponda, a aquellas personas que soliciten estos servicios a las Instituciones del Sistema Educativo Nacional.

Modificaciones Arancelarias

El informe sobre el uso de la facultad arancelaria que ha ejercido el Ejecutivo Federal durante el periodo comprendido entre el 9 de septiembre de 2019 y el 7 de diciembre de 2020, contiene una serie de modificaciones arancelarias a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), que se llevaron a cabo con el objeto de mantener estrategias y acciones que fomenten el crecimiento de la productividad y la competitividad de sectores relevantes del país.